

CCOO Federación Servicios



CON TU CONVENIO, MÁS Y MEJOR
CON TU CONVENIO, MÁS Y MEJOR

Los salarios deben actualizarse un 2,2%, con efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 2007, y después incrementarse otro 2% a partir del 1 de Enero de 2008 El IPC definitivo del año 2007 ha sido del 4,2%, por lo que opera la cláusula de revisión salarial firmada para este Convenio.

El Instituto Nacional de estadística ha dado a conocer el incremento definitivo del IPC del 2007, que ha sido del 4,2%. El Convenio Colectivo de las Cajas de Ahorros para los años 2007-2010, en el que CCOO ha ostentado la representación mayoritaria, nos garantiza que los incrementos salariales finales de cada año sean iguales a los del IPC real.

Como la subida salarial inicial para el año 2007 fue del 2%, nos corresponde ahora el incremento de nuestro salario, con efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 2007, por la diferencia entre dicha cifra y el 4,2%.

Una vez aplicada esta revisión salarial, el salario se incrementará desde 1 de enero del 2008 en un 2% que es el IPC estimado por el gobierno para este año. Si el IPC final de 2008 es superior al 2%, volverá a operar la cláusula de revisión con carácter retroactivo desde el 1 de Enero del 2008. **La escala salarial de convenio y el resto de conceptos, quedan como sigue una vez aplicada la revisión del 2007 y el incremento inicial para el 2008:**

GRUPO 1			GRUPO 2		
NIVEL	Sueldo Base	Sueldo Base mensual	NIVEL	Sueldo Base (12 mensualidades)	Sueldo Base mensual

	(12 mensualidades)					
I	29.291,02	2.440,92		I	15.582,45	1.298,54
II	24.660,70	2.055,06		II	14.756,13	1.229,68
III	21.886,04	1.823,84		III	13.921,61	1.160,13
IV	20.695,14	1.724,60		IV	12.197,46	1.016,46
V	20.037,06	1.669,76		V	11.675,37	972,95
VI	19.379,01	1.614,92		Personal limpieza (valor hora)		6,56
VII	18.501,08	1.541,76				
VIII	17.880,58	1.490,05				
IX	16.945,37	1.412,11				
X	16.150,51	1.345,88				
XI	14.403,51	1.200,29				

2019 © CCOO SERVICIOS.